



PRES

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 006 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 71 ENE 2018.....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Oficio Nº 02-2018-GR PUNO/DRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento visto, el titular de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno propone a don Arturo Vidal Huarachi Flores, para ocupar el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Puno de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno; por cuanto, el cargo estuvo ocupado por personal de planta, mediante memorandos de encargatura de funciones;

Que, en vista de que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 241-2017-GR-GR PUNO no surtió efecto en cuanto a su Artículo Segundo, por el cual se designó a don Eudes Ignacio Ramos Ordoño; es pertinente dejar sin efecto dicho acto resolutivo;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 112-2017-GR-GR PUNO se designó en fecha 12 de Abril 2017, a don César Ramiro Olarte Zúñiga en el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno; en consecuencia, debe dársele por concluida la designación en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Puno a partir de tal fecha;



Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO** el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 241-2017-GR-GR PUNO de fecha 08 de Agosto 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA PUNO** DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON **ARTURO VIDAL HUARACHI FLORES**, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL